

A large, solid red arrow pointing to the right, positioned on the left side of the page, partially overlapping a blurred background of bokeh lights.

# Código de Conducta y Ética para Proveedores

**Know it. Speak it. Live it.**

Demuestre nuestros valores con cada paso que dé.

Magna International

# Contenidos

- Fomento de la integridad en las relaciones comerciales ..... 3**
  - Legislación antimonopolio y de defensa de la competencia ..... 3
  - Leyes anticorrupción y antisoborno ..... 4
  - Obsequios e invitaciones ..... 5
  - Sanciones y leyes de control de la exportación ..... 5
  - Aprovisionamiento de materiales en áreas en conflicto ..... 6
- Fomento de la integridad en nuestro lugar de trabajo ..... 6**
  - Respeto de la normativa laboral y de los derechos humanos ..... 6
  - Diversidad e inclusión ..... 8
  - Salud y seguridad ..... 8
  - Responsabilidad medioambiental ..... 8
- Fomento de la integridad mediante nuestras acciones ..... 9**
  - Conflictos de intereses ..... 9
  - Protección de la información y la propiedad intelectual ..... 9
- Fomento de la integridad con buena comunicación ..... 10**
  - Notificación de problemas y ausencia de represalias ..... 11
  - Solicitudes por parte de gestión de riesgos con proveedores ..... 11
  - Conflicto con otros requisitos ..... 11
  - Apoyo de expertos en cumplimiento legal ..... 12

# Fomento de la integridad en las relaciones comerciales

---

En Magna, fijamos estándares éticos exigentes para nosotros y nuestros proveedores.

Los proveedores, distribuidores, asesores, contratistas independientes y agentes de Magna, o cualquier tercero que realice acciones en nuestro nombre (“proveedores”), deben actuar siempre con integridad, conforme a la redacción y al espíritu de las leyes, normativas, estándares (en conjunto, “leyes”) y las políticas de Magna que se apliquen en su caso, donde quiera que realicen sus operaciones. Por su parte, deberán exigir a sus propios proveedores que se atengan a los requisitos de este Código.

Los requisitos de este Código se suman a los requisitos establecidos en cualquier acuerdo u otro conjunto de términos y condiciones que regulen su relación con Magna.

Aunque se apliquen varias leyes a nuestros proveedores y estas varíen en función de la jurisdicción, entre los principios fundamentales que se deben respetar se incluyen:

## Legislación antimonopolio y de defensa de la competencia

---

Nosotros competimos activamente y respetamos al mismo tiempo la competencia libre y justa. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores.

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia, y no podrán participar en ningún acto que reduzca la competencia de forma inadecuada. Ejemplos de dichos actos ilícitos son acordar la fijación de precios con los competidores, fijar descuentos o condiciones de venta, limitar la producción, compartir mercados, repartir clientes, coordinar licitaciones o boicotear a clientes y proveedores, determinar la compensación de los empleados, o abstenerse de contratar a los empleados de los demás. En algunas jurisdicciones, el mero intercambio de información comercial sensible ya es ilegal.



[Consulte la política de antimonopolio y competencia de Magna.](#)



## Driving Integrity

Know it. Speak it. Live it.

- Los proveedores deben conocer las leyes que se aplican en su caso y respetarlas, tanto en su redacción como en su espíritu.
- Los proveedores no deben ponerse de acuerdo con los competidores para limitar la competencia.
- Los proveedores tienen estrictamente prohibido ofrecer sobornos a funcionarios públicos.
- Los proveedores no deben infringir las sanciones ni las leyes de control de la exportación.
- Los proveedores deben colaborar con Magna para identificar el origen de ciertos minerales empleados.

**Los proveedores de Magna deben actuar siempre con integridad, conforme a la redacción y el espíritu de las leyes y las políticas de Magna que se apliquen en su caso, donde quiera que realicen sus operaciones.**

Para comunicar sospechas de infracciones del Código de Conducta y Ética para Proveedores de Magna, visite [magnahotline.com](http://magnahotline.com)

## Leyes anticorrupción y antisoborno

---

Nuestros proveedores deben respetar todas las leyes aplicables que prohíban la entrega de cualquier cosa de valor a una persona o entidad con el fin de obtener una ventaja empresarial, además de las leyes que exijan el mantenimiento de libros y registros precisos.

Los proveedores deben respetar las leyes anticorrupción y antisoborno en cualquier caso, y deben ser especialmente precavidos cuando traten con funcionarios públicos.

Sean cuales sean las leyes específicas o prácticas empresariales establecidas de cualquier jurisdicción concreta en la que operemos nosotros o nuestros proveedores, Magna prohíbe los “pagos de facilitación” o “pagos de aceleración” (pagos de pequeñas sumas a funcionarios públicos de nivel bajo para obtener servicios rutinarios para los que una persona o empresa estaría autorizada legalmente. Un ejemplo sería un pago para acelerar una conexión a la línea telefónica o a los suministros públicos).



[Consulte la política de soborno y pagos indebidos de Magna.](#)

## Obsequios e invitaciones

---

Está estrictamente prohibido cualquier regalo o entretenimiento ofrecido a un empleado de Magna para inducir o influir indebidamente en una decisión comercial (p. ej., la adjudicación de un negocio al proveedor o la oferta de condiciones favorables). Si desea entregar un obsequio o invitación a un empleado de Magna, deberá ser razonable, ocasional y de pequeño valor.

Por su parte, los empleados de Magna tienen prohibido solicitar regalos o invitaciones a los proveedores. Si recibe esa solicitud de un empleado de Magna para un obsequio o invitación, deberá notificarla rápidamente.



[Consulte la política de obsequios e invitaciones de Magna.](#)

## Sanciones y leyes de control de la exportación

---

Esperamos que nuestros proveedores cumplan con todas las leyes de control de la exportación aplicables, así como las leyes que prohíban o limiten las relaciones empresariales con países, entidades, personas o sectores industriales sometidos a sanciones.



[Consulte la política de cumplimiento de sanciones y embargos comerciales de Magna.](#)



## Aprovisionamiento de materiales en áreas en conflicto

---



Como Magna es una sociedad pública cuyas acciones cotizan en la bolsa de Estados Unidos, la ley estadounidense nos exige realizar un seguimiento y comunicar el uso que hacemos de minerales como el oro, el estaño, el tungsteno y el tantalio provenientes de determinados países.

Cuando así se les solicite, nuestros proveedores deberán proporcionar datos e informes a través de una herramienta y una estructura de informes establecida, con el formato que solicitemos, en relación con el uso de tales minerales en sus productos. Además, se puede exigir a los proveedores que soliciten información similar a sus propios proveedores a fin de establecer el origen de tales minerales, y que nos comuniquen sus conclusiones.

## Fomento de la integridad en nuestro lugar de trabajo

---

La justicia, la inclusión, la seguridad y la sostenibilidad son valores que apreciamos en Magna y que tratamos de lograr en nuestras operaciones. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores.

## Respeto de la normativa laboral y de los derechos humanos

---

En Magna, estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de trabajo, empleo y derechos humanos, y exigimos el mismo compromiso de nuestros proveedores.



Por tanto, nuestros proveedores deben cumplir con las leyes locales en cuanto a salario mínimo, beneficios, horas extra, jornada laboral y condiciones laborales.

Nuestros proveedores no están autorizados en ningún caso al empleo de trabajo forzoso u obligatorio. Igualmente, se prohíbe a los proveedores el empleo de trabajadores menores de edad, conforme a lo que indique la legislación laboral local, salvo como parte de un programa de formación o de prácticas aprobado por el gobierno que beneficie claramente a los participantes.

De conformidad con las leyes locales, los proveedores también deben respetar la libertad de asociación y de elección de los empleados con respecto a la afiliación a sindicatos o comités de empresa.

**En Magna, estamos comprometidos con el cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de derechos humanos y exigimos el mismo compromiso de nuestros proveedores.**



**Driving Integrity**  
Know it. Speak it. Live it.

- Los proveedores deben respetar los derechos de sus empleados. En particular, deben evitar el empleo de trabajo forzoso e infantil.
- Esperamos de nuestros proveedores que prohíban el acoso y la discriminación en el lugar de trabajo.
- Los proveedores deben mantener un lugar de trabajo seguro y saludable para sus empleados.
- Esperamos que nuestros proveedores respeten las leyes medioambientales y supervisen periódicamente su impacto medioambiental.

Para comunicar sospechas de infracciones del Código de Conducta y Ética para Proveedores de Magna, visite [magnahotline.com](http://magnahotline.com)

## Diversidad e inclusión

---



Creemos que la diversidad aporta fortaleza. Por eso, esperamos que nuestros proveedores prohíban el acoso y la discriminación en el lugar de trabajo por sexo, raza, origen étnico, religión, discapacidad o cualquier otra característica personal protegida por la ley.

## Salud y seguridad

---

Exigimos a nuestros proveedores que cumplan con todas las leyes sobre salud y seguridad aplicables. Incluimos aquí el deber de mantener un lugar de trabajo seguro y saludable, donde los empleados tengan acceso a equipos de protección individual y se disponga de un procedimiento para tratar lesiones que exijan cuidados médicos. Magna aconseja a los proveedores obtener la certificación conforme a la norma sobre seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 u otra norma que la suceda.



## Responsabilidad medioambiental

---

Estamos comprometidos con nuestra responsabilidad medioambiental. Esperamos que nuestros proveedores cumplan o superen las leyes medioambientales aplicables y se comprometan con la reducción del impacto de sus operaciones sobre el medio ambiente.



Los proveedores también deberán tratar de evaluar y supervisar periódicamente el impacto de sus actividades empresariales sobre el medio ambiente, gestionar y reducir el uso de energía y otros recursos, minimizar los residuos y las emisiones, reciclar materiales en cada fase del ciclo de vida del producto, almacenar los materiales peligrosos y



combustibles de forma segura y conforme a la ley, y reducir su impacto medioambiental a través del diseño y la innovación.

Les aconsejamos obtener la certificación conforme a las normas medioambientales ISO 14001 u otras normas que las sucedan, y desarrollar un plan que permita lograr dicha certificación. Análogamente, aconsejamos a nuestros proveedores minimizar su consumo de agua de energía y enfocarse en la certificación ISO 50001. Los materiales de nuestros proveedores deben cumplir con la legislación REACH (registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos).



[Consulte la política de salud, seguridad y medio ambiente de Magna.](#)

## Fomento de la integridad mediante nuestras acciones

---

Exigimos a nuestros empleados que demuestren su integridad día a día a través de sus acciones. Se les exige igualmente que comuniquen cualquier situación de la que tengan constancia en la que una persona no haya estado a la altura de nuestros estándares éticos. Lo mismo demandamos de nuestros proveedores si tienen conocimiento de cualquier violación de este Código.

### Conflictos de intereses

---

Para garantizar que las relaciones con nuestros socios empresariales se basen en la integridad y en criterios empresariales sólidos, les pedimos que comuniquen rápidamente cualquier conflicto de intereses. Igualmente, esperamos que cualquier proveedor nos informe rápidamente si tiene alguna relación familiar o cercana con un empleado de Magna que pueda influir sobre una decisión empresarial en beneficio del proveedor.



[Consulte la política de conflictos de intereses de Magna.](#)

## Protección de la información y la propiedad intelectual

---

Como proveedor, Magna o sus socios comerciales pueden proporcionarle o darle acceso a la propiedad intelectual o a información confidencial o personal (“información”). Usted reconoce que mantendrá y hará cumplir los procedimientos de seguridad física y de

seguridad apropiados con respecto al acceso y mantenimiento de dicha información, que son:

- al menos iguales que las normas de la industria para dichos tipos de información, y
- que proporcionan salvaguardas técnicas y organizativas razonablemente apropiadas contra la destrucción, la pérdida, la alteración o la comunicación accidentales o ilícitas, o el acceso no autorizado a la información.

Además, nunca venderá dicha información, nunca la comunicará sin el consentimiento de Magna, se asegurará de utilizar la información solo a los efectos de su suministro de



productos y/o servicios a Magna, y devolverá o destruirá rápidamente dicha información al final de nuestra relación (o cuando ya no sea necesaria). Para obtener más información, consulte los términos y condiciones de su acuerdo con Magna, y cualquier acuerdo de no divulgación que haya firmado.

Si tiene conocimiento de la comunicación de información confidencial o personal de Magna, sus empleados o sus socios comerciales, o de una violación de sus

derechos de propiedad intelectual de Magna, deberá notificar inmediatamente esos casos a su contacto principal en Magna.

## Fomento de la integridad con buena comunicación

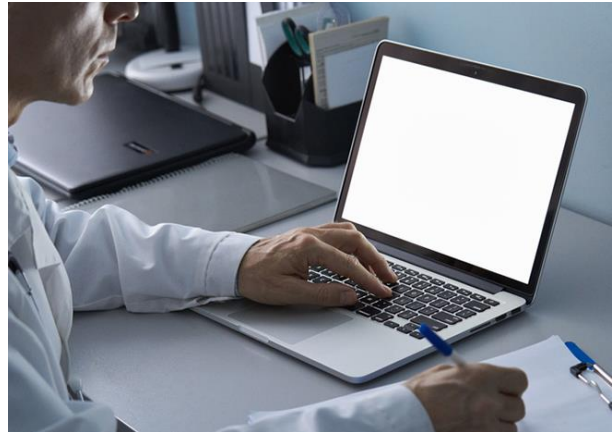
---

Como proveedor de Magna, le pedimos que fomente los valores de honestidad e integridad que recoge este Código. En especial, debe tenerse en cuenta que la violación de determinados elementos de este Código supone una violación de la ley en las jurisdicciones en las que operamos. Magna no tolera ninguna violación de la ley por parte de sus proveedores.

## Notificación de problemas y ausencia de represalias

---

Le solicitamos que tome las medidas necesarias para garantizar que sus empleados comprendan este Código y cumplan sus requisitos. Esperamos que nuestros proveedores y sus empleados nos comuniquen rápidamente si, durante el trabajo con Magna, tienen conocimiento de una violación de la ley o de este Código, ya sea por parte del proveedor mismo o por parte de los empleados de Magna.



Puede notificarla en cualquier momento al empleado de Magna que sea su contacto principal, a un miembro del equipo de Cumplimiento de Magna que encuentre en [magna.com](http://magna.com) o a través de la línea de notificaciones a la que puede acceder desde [magnahotline.com](http://magnahotline.com). En la mayoría de los países, las notificaciones a través de esa línea se pueden realizar de forma anónima.



En función de las circunstancias, Magna puede emprender una serie de acciones destinadas a solventar el incumplimiento de este Código por parte de un empleado; por ejemplo, la suspensión de las actividades empresariales con ese proveedor hasta que se hayan implementado las medidas correctivas pertinentes o la terminación de la relación con el proveedor.

## Solicitudes por parte de gestión de riesgos con proveedores

---

De manera ocasional, se le puede pedir información sobre su negocio al equipo de gestión de riesgos con proveedores (VRM) de Magna. Requerimos que responda de manera oportuna y exhaustiva a tales solicitudes.



## Conflicto con otros requisitos

---

Si algún requisito de este documento supone un conflicto con los Requisitos de la cadena de suministro global de Magna o con cualquier otro requisito de los proveedores de Magna (p. ej., en virtud de cualquier acuerdo vigente entre usted y Magna), prevalecerán los requisitos de este documento.



- Los empleados de los proveedores deben estar familiarizados con este Código y cumplir sus condiciones.
- Si los proveedores tienen conocimiento de cualquier violación de este Código, deberán notificarla.
- Los proveedores tienen prohibidas las represalias contra cualquier empleado que notifique de buena fe un problema de cumplimiento.

## Apoyo de expertos en cumplimiento legal

---

Si tiene alguna duda sobre los requisitos de este Código de Conducta y Ética para Proveedores, deberá dirigirse a su contacto principal en Magna. También puede dirigir sus preguntas al [departamento de cumplimiento ético y legal de Magna](#).

# Forward. For all.

Effective Date: January 1, 2017  
Last Reviewed: June 4, 2020  
Next Review Date: January 1, 2023  
Issued by: Ethics and Legal Compliance  
Approved by: Magna Compliance Council

[magna.com](http://magna.com)